



RESOLUCION REFORMA PRESUPUESTO 2019

RRP-GADPRG-001-2019

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 225 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el literal p) del Artículo 67 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural

Que, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobara el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado

Que, según el literal c) del Artículo 259, los suplemento de créditos están sujetos a la condición de no haberse estimado de manera suficiente la fuente del crédito

Que, la junta Parroquial, en sesiones del 3 y 5 de Diciembre del 2018, conoció, estudió y aprobó el presupuesto prorrogado para el presente año fiscal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS - EL EMPALME



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Refórmese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas en el ejercicio fiscal 2019 en los siguientes montos: \$82.051,80.

Dado y firmado en la Parroquia Guayas a los 27 días del mes de junio del año 2019.

Sr. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE

Sr. Wester Cela Vila
VICERRESIDENTE

Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL

Sr. Fausto Prado Rosado
VOCAL

Sra. Mayra Bajiña Alvarado
VOCAL

Sr. Tomas Valeriano Moreira
SECRETARIO